
CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 19 de enero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA CONSEJEROS NACIONALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/003/2016**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

DOY FE.


**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**

zk

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.
CPN/SG/003/2017.

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en el artículo 52, numeral 3., de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y 10 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2017, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA CONSEJEROS NACIONALES.

RESULTANDOS

1. El 29 de marzo de 2014, durante la celebración de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria se llevó a cabo la ratificación y toma de protesta del Consejo Nacional 2014-2016.
2. Que el 01 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Que los Consejeros Nacionales, durarán en su cargo tres años, continuando en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos, lo anterior en términos del artículo 34, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
4. Que el Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal, lo anterior encuentra sustento en el artículo 30, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional
5. Que la Asamblea Nacional Ordinaria, es el órgano facultado para ratificar a los integrantes del Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso a), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



6. Que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano competente para convocar a la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
7. El 19 de septiembre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el período 2017-2019, a celebrarse el 22 de enero de 2017.
8. El Consejo Nacional estará integrado por trecientos militantes, de los cuales treinta serán propuestos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en términos del artículo 28, inciso o) de los Estatutos generales de Acción Nacional.
9. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, es la responsable de proponer a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
10. Los aspirantes deberán ser propuestos para su registro por algún integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, como lo señala el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
11. La Convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el 16 de enero de 2017 y enviada vía correo electrónico a los Comisionados en la misma fecha.
12. El 18 de enero de 2017, durante la décima primera sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se sometió a consideración la propuesta de Consejeros Nacionales emanada de los integrantes de la misma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De la normatividad interna del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

"Artículo 20

1. La **Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.**
2. **Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional** o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada **con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.**
4. La **convocatoria contendrá el respectivo orden del día**, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales."

"Artículo 21

Son **competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:**

- a) **Ratificar** y en su caso revocar **a los integrantes del Consejo Nacional;**"

...

"Artículo 30

...

- d) **El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal."**

"Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;



- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y
- o) **Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto."**

SEGUNDO.- Bajo esta tesitura, en un ejercicio de correlación con la normatividad interna del Partido, es que durante el desarrollo de la décima primera sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional de fecha 18 de enero de 2017, se sometió a consideración de los Comisionados, la propuesta para integrar el Consejo Nacional 2017-2019, en los siguientes términos:

MUJERES	HOMBRES
BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO	MARCO ADAME CASTILLO
GABRIELA GUTIÉRREZ ARCE	EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA
KATHYA ANDREA GUTIÉRREZ LEAÑO	EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
KENIA LÓPEZ RABADAN	CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA
MARGARITA MARTÍNEZ FISHER	GERARDO MAXIMILIANO CORTÁZAR LARA
LIZBETH MATA LOZANO	HERNAN CORTÉS BERUMEN
MARÍA BELEN MONTAÑO SALCIDO	MARKO CORTÉS MENDOZA
ANGÉLICA MOYA MARIN	SANTIAGO CREEL MIRANDA
EDNA LORENA PACHECO CHÁVEZ	FEDERICO DÖRING CASAR
ANA ELIA PAREDES ARCIGA	JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO
YOLANDA RODRÍGUEZ DE JESÚS	ECTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
GABRIELA RUÍZ DEL RINCÓN	FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
MARCELA TORRES PEIMBERT	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PRATS
MARISOL VARGAS BARCENA	JORGE ROMERO HERRRERA
MÓNICA GABRIELA VILLICAÑA SALCEDO	JOSÉ ISABEL TREJO REYES

TERCERO.- Por lo que en uso del ejercicio democrático del voto y en base al razonamiento personal y subjetivo de cada uno de los presentes, fue que se aprobó, por unanimidad de votos, la lista propuesta para integrar el Consejo Nacional 2017-2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria de 18 de enero de 2017, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 28, inciso o) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional de Consejeros Nacionales, listada a continuación:

MUJERES	HOMBRES
BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO	MARCO ADAME CASTILLO
GABRIELA GUTIÉRREZ ARCE	EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA
KATHYA ANDREA GUTIÉRREZ LEAÑO	EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
KENIA LÓPEZ RABADAN	CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA
MARGARITA MARTÍNEZ FISHER	GERARDO MAXIMILIANO CORTÁZAR LARA
LIZBETH MATA LOZANO	HERNAN CORTÉS BERUMEN
MARÍA BELEN MONTAÑO SALCIDO	MARKO CORTÉS MENDOZA
ANGÉLICA MOYA MARIN	SANTIAGO CREEL MIRANDA
EDNA LORENA PACHECO CHÁVEZ	FEDERICO DÖRING CASAR
ANA ELIA PAREDES ARCIGA	JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO
YOLANDA RODRÍGUEZ DE JESÚS	ECTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
GABRIELA RUÍZ DEL RINCÓN	FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
MARCELA TORRES PEIMBERT	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PRATS
MARISOL VARGAS BARCENA	JORGE ROMERO HERRERA
MÓNICA GABRIELA VILICAÑA SALCEDO	JOSÉ ISABEL TREJO REYES

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL